

## Código de conducta para proveedores de Anaergia

### 1. Objetivo y ámbito de aplicación

Anaergia Inc. y sus filiales («Anaergia») se comprometen a cumplir con los más altos estándares de responsabilidad social y medioambiental, así como de conducta ética. Los proveedores de Anaergia deben proporcionar condiciones de trabajo seguras, tratar a los trabajadores con dignidad y respeto, actuar de forma justa y ética, y utilizar prácticas responsables con el medio ambiente siempre que fabriquen productos o presten servicios para Anaergia. El presente Código de Conducta para Proveedores («Código») establece las expectativas en materia de conducta de los proveedores en lo que respecta a los derechos laborales y humanos, la salud y la seguridad, la protección del medio ambiente, la ética y las prácticas de gestión que se esperan de todos los proveedores, vendedores, contratistas, consultores y subcontratistas («Proveedores») que realizan negocios con Anaergia y sus filiales en todo el mundo.

Anaergia espera que los Proveedores actúen de acuerdo con el Código y, como mínimo, exige que todos los Proveedores cumplan con las leyes y reglamentos aplicables en las zonas geográficas en las que operan y que sean abiertos y cooperativos con los reguladores que hacen cumplir dichas leyes. Cuando surjan diferencias entre las normas y los requisitos legales, se aplicará la norma más estricta, de conformidad con la legislación aplicable.

Este Código se ajusta al Pacto Mundial de las Naciones Unidas, las Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos para las Empresas Multinacionales, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, y las leyes regionales y nacionales, incluidas, entre otras, las de Estados Unidos, Canadá, la Unión Europea, el Reino Unido, Australia, los países del Consejo de Cooperación del Golfo, Asia-Pacífico y América Latina.

Este Código cumple con los documentos de gobernanza de Anaergia, por ejemplo, la Política de Diversidad, el Código de Conducta y la Política de Denuncia de Irregularidades, que se encuentran en: <https://investors.anaergia.com/governance/governance-documents/default.aspx>.

### 2. Conducta empresarial ética

#### a. Lucha contra el soborno y la corrupción

Los proveedores no participarán en actos de corrupción, extorsión, malversación o soborno para obtener una ventaja injusta o indebida. Los proveedores cumplirán todas las leyes y normativas anticorrupción aplicables de los países en los que operan, incluida la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero y los convenios internacionales anticorrupción aplicables.

**b. Competencia leal**

Los proveedores llevarán a cabo sus actividades comerciales de acuerdo con la competencia leal y de conformidad con todas las leyes antimonopolio aplicables.

**c. Blanqueo de capitales y sanciones**

Los proveedores no deben participar en actividades de blanqueo de capitales ni realizar negocios con partes sujetas a sanciones impuestas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros, la UE, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, Global Affairs Canada u otras leyes o reglamentos aplicables.

**d. Controles del comercio internacional**

Los proveedores deberán cumplir con las regulaciones de control de exportaciones aplicables a su negocio y proporcionar información precisa y veraz al respecto a las autoridades aduaneras y otras autoridades cuando sea necesario.

### **3. Derechos laborales y humanos**

Anaergia cree que todos los trabajadores de nuestra cadena de suministro merecen un lugar de trabajo justo y ético. Los trabajadores deben ser tratados con la máxima dignidad y respeto, y los proveedores deben respetar los más altos estándares de derechos humanos.

**a. Empleo libremente elegido, trabajo involuntario y trata de personas**

Los proveedores garantizarán que todo el trabajo sea voluntario. Los proveedores no traficarán con personas ni utilizarán ninguna forma de trabajo esclavo, forzoso, en condiciones de servidumbre, por contrato o penitenciario. El trabajo involuntario incluye el transporte, la acogida, el reclutamiento, el traslado, la recepción o el empleo de personas mediante amenazas, fuerza, coacción, secuestro, fraude o pagos a cualquier persona que tenga control sobre otra con fines de explotación.

Los proveedores no retendrán los documentos de identidad y de viaje originales emitidos por el gobierno de los trabajadores. Los proveedores se asegurarán de que

los contratos de los trabajadores expresen claramente las condiciones de empleo en un idioma que los trabajadores comprendan. Los proveedores no impondrán restricciones irrazonables a la circulación dentro del lugar de trabajo o al entrar o salir de las instalaciones proporcionadas por la empresa.

**b. Trabajo infantil**

Los proveedores no deben emplear a trabajadores menores de la edad mínima legal para trabajar según lo definido por la legislación local o menores de 15 años, lo que sea mayor.

**c. No discriminación e igualdad de oportunidades**

Los proveedores no discriminarán a ningún trabajador por motivos de edad, discapacidad, origen étnico, género, estado civil, nacionalidad, afiliación política, raza, religión, orientación sexual, identidad de género, afiliación sindical o cualquier otra condición protegida por la legislación del país, en la contratación y otras prácticas laborales.

**d. Horario laboral y remuneración**

Las horas de trabajo deben cumplir con la legislación aplicable. Los salarios, incluidas las horas extras, deben cumplir o superar los requisitos legales.

**e. Lucha contra el acoso y el abuso**

Los proveedores se comprometerán a mantener un lugar de trabajo libre de acoso y abuso. Los proveedores no amenazarán a los trabajadores ni los someterán a tratos duros o inhumanos, incluidos, entre otros, el abuso verbal y el acoso, el acoso psicológico, la coacción mental y física y el acoso sexual.

**f. Libertad de asociación**

Los proveedores permitirán libremente a los trabajadores asociarse con otros, formar y afiliarse (o abstenerse de afiliarse) a las organizaciones de su elección, y negociar colectivamente, sin interferencias, discriminación, represalias ni acoso. En ausencia de representación formal, los proveedores garantizarán que los trabajadores dispongan de un mecanismo para presentar reclamaciones y que facilite la comunicación abierta entre la dirección y los trabajadores.

## 4. Salud y seguridad

Los proveedores deben proporcionar un lugar de trabajo y un entorno de construcción seguros y saludables, y aplicar una política de salud y seguridad que cumpla con las siguientes leyes o reglamentos en función del lugar de trabajo:

- **EE. UU.:** OSHA 29 CFR 1926 para la construcción.
- **Canadá:** Normativa canadiense sobre salud y seguridad en el trabajo.
- **UE:** Directiva 89/391/CEE sobre seguridad y salud en el trabajo.
- **Otros:** Leyes o reglamentos locales aplicables .

### a. Gestión de riesgos

Los proveedores deberán realizar evaluaciones de riesgos periódicas y proporcionar controles para el trabajo en altura, excavaciones, espacios confinados, trabajos eléctricos y maquinaria pesada.

### b. Formación en seguridad y EPI

Los proveedores se asegurarán de que sus trabajadores reciban formación en su idioma y se les proporcione el equipo de protección individual (EPI) adecuado.

### c. Notificación e investigación de incidentes

Los accidentes y los conatos de accidente deben notificarse, registrarse e investigarse. Los proveedores deben llevar registros de lesiones y realizar análisis de las causas fundamentales.

## 5. Gestión medioambiental

Los proveedores deben operar de conformidad con las leyes medioambientales y esforzarse por adoptar prácticas que promuevan la sostenibilidad medioambiental.

### a. Control de emisiones y contaminación

Gestionar las emisiones al aire, al agua y al suelo mediante controles adecuados.

### b. Gestión de residuos

Reducir, reutilizar y reciclar materiales. Eliminar los residuos peligrosos y no peligrosos de forma segura y legal.

#### **c. Materiales sostenibles**

Cuando sea posible, utilizar materiales sostenibles certificados (por ejemplo, madera con certificación FSC, productos con bajo contenido en COV) y evitar sustancias nocivas (por ejemplo, amianto, PFAS).

#### **d. Cambio climático**

Controle y reduzca las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Se anima a los proveedores a alinearse con objetivos basados en la ciencia y a divulgar datos climáticos.

### **6. Transparencia y diligencia debida en la cadena de suministro**

#### **a. Supervisión de los subcontratistas**

Los proveedores deben asegurarse de que sus subcontratistas y proveedores cumplan con este Código.

#### **b. Minerales de conflicto**

Los proveedores no deben obtener estaño, tungsteno, tantalio u oro (3TG) de zonas afectadas por conflictos, salvo que procedan de fuentes certificadas y libres de conflictos.

#### **c. Esclavitud moderna**

Los proveedores que operen o vendan en el Reino Unido, la Unión Europea o Canadá deben llevar a cabo y divulgar la debida diligencia en materia de trabajo forzoso en las cadenas de suministro.

### **7. Privacidad de los datos y ciberseguridad**

Los proveedores deben proteger la información confidencial y los datos personales de conformidad con:

- **UE:** Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)
- **Canadá:** Ley de Protección de Datos Personales y Documentos Electrónicos
- **EE. UU.:** Ley de Privacidad del Consumidor de California y normas federales

- **Otros:** Normativas locales equivalentes en Asia-Pacífico y África, por ejemplo, la Ley de Protección de Datos Personales de Singapur, etc.

Los proveedores deben mantener controles de seguridad contra violaciones de datos, incluyendo cifrado, restricciones de acceso y protocolos de notificación de violaciones.

## 8. Protección de los denunciantes y mecanismos de reclamación

Los proveedores deben proporcionar mecanismos para que los empleados puedan denunciar conductas indebidas o inquietudes de forma confidencial y sin temor a represalias.

Los proveedores pueden denunciar las infracciones de este Código a través de la plataforma anónima de Anaergia que se detalla a continuación o directamente por correo electrónico a Anaergia:

- **Correo electrónico:** [Legal@Anaergia.com](mailto:Legal@Anaergia.com)
- **Línea directa anónima:** [www.lighthouse-services.com/anaergia](http://www.lighthouse-services.com/anaergia)

## 9. Reconocimiento y mejora continua

Anaergia anima a los proveedores a ir más allá del cumplimiento legal y a buscar el liderazgo en el sector en materia de prácticas comerciales éticas, sostenibilidad y bienestar de los trabajadores.

Se espera que los proveedores evalúen y mejoren continuamente sus prácticas de acuerdo con la evolución de las normas globales y las expectativas de las partes interesadas.

Los proveedores deberán:

- Reconocer este Código por escrito
- Integrar sus principios en las políticas internas
- Trabajar activamente para mejorar el rendimiento en cada área a lo largo del tiempo

**Nombre de la empresa:** \_\_\_\_\_

**Dirección:** \_\_\_\_\_

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**Cargo:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**País:** \_\_\_\_\_

**Correo electrónico:** \_\_\_\_\_

**Para preguntas o aclaraciones:**

**Para Estados Unidos y Asia:**

Laura Vanevic

[Laura.Vanevic@anaergia.com](mailto:Laura.Vanevic@anaergia.com)

**Para EMEA:**

Giulia Piombi

[Giulia.Piombi@anaergia.com](mailto:Giulia.Piombi@anaergia.com)